

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. ALIM. 2021-00294

NOTIFICADO POR ESTADO No. 034 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023.

Téngase en cuenta que el Curador *Ad Litem* del demandado DANIEL ESTEBAN DÍAZ BERMÚDEZ se notificó personalmente y oportunamente dio contestación a la demanda, sin proponer expresamente excepciones de mérito (archivos Nos. 23 y 24).

No obstante lo anterior y como quiera que en la contestación se observa oposición a varias de las pretensiones de la demanda, de la misma se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 391 del C.G.P.

Por secretaría garantícese el acceso del documento a la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0854487206065baa57116ea15dda1fc116d28801b9f19552ac69a6df09efa747

Documento generado en 27/02/2023 03:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>